

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento	Código: IT-DPL-01
		Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

Índice

Registro de Modificaciones	2
Objetivo	3
Alcance	3
Destinatarios y Responsabilidades	3
Normativa	3
Definiciones:	3
Desarrollo:	3
Recibir Información del Cliente	3
Premios efectuados en un pago	4
Personas Físicas:	4
Personas Jurídicas:	5
Responsabilidad de cumplimiento	6

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento		Código: IT-DPL-01
			Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas		Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

Registro de Modificaciones

Versión	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
00	Emisión	Cargo	Jefe de Departamento PLAYFT	Directora	Directora
		Nombre	Carlos H. Campos	Maria Mercedes Rus	Maria Mercedes Rus
		Fecha	13/04/2018	19/04/2018	19/04/2018
01	Migración Versión 100% digital Cambios en la redacción Resol UIF 130/18	Cargo	Jefe de Departamento PLAYFT	Directora	Directora
		Nombre	Carlos H. Campos	Maria Mercedes Rus	Maria Mercedes Rus
		Fecha	01/02/2019	04/02/2019	04/02/2019
02	Cambios en la redacción Centralización normativa vigente	Cargo	Jefe de Departamento PLAYFT	Presidenta	Presidenta
		Nombre	Carlos H. Campos	Ida López	Ida López

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento	Código: IT-DPL-01
		Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

1. Objetivo

Identificar al Cliente y establecer mecanismos que permitan obtener información sobre la entrega o pago de premios mayores al umbral establecido por la UIF, que se generen en el área de **Tragamonedas del IPJyC de Mendoza**; y que debe ser suministrada al área que centraliza la información – Departamento de Prevención LA/FT- en tiempo y forma para que ésta realice los Reportes que correspondieren a la UIF.

2. Alcance

Captación de la información del cliente y remisión de los correspondientes informes y documentación respaldatoria.

3. Destinatarios y Responsabilidades

Áreas de: Tragamonedas, Tesorería, Fiscalización/Video

Áreas involucradas: Departamento de Prevención LA/FT Oficial de Cumplimiento

4. Normativa

Resolución UIF 199/2011

Manual de Políticas y Procedimientos Interno

Normativa (<https://sites.google.com/view/biblioteca-ipjyc/prevenci%C3%B3n-de-lavado-de-activos>)

5. Definiciones:

Ver Glosario

6. Desarrollo:

6.1. Recibir Información del Cliente

El DPLA/FT recibe, hasta el 10 de cada mes, reportes de los clientes, de pagos realizados por el sector Tragamonedas.

Al momento de efectuar un pago de premio se deberá proceder de manera diferencial dependiendo el monto del premio:

- a) **Premios iguales o superiores al determinado por el DPLA/FT Ver normativa: <https://sites.google.com/view/biblioteca-ipjyc/prevenci%C3%B3n-de-lavado-de-activos> ya sea en un pago o sumatoria de premios :**

Completar acta de Pagos premio con los datos del ganador: Para la captura de los datos personales se utiliza **REC-DPL-03-Registro “Acta de Pagos”** la cual deberá estar firmada por el ganador y agente interviniente del sector. Con dicho Registro se realiza la carga en el Sistema de Prevención de LA/FT de cada una de las operaciones.

- b) **Premios iguales o superiores al umbral establecido por la UIF Ver normativa: <https://sites.google.com/view/biblioteca-ipjyc/prevenci%C3%B3n-de-lavado-de-activos>**

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento	Código: IT-DPL-01
		Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

El comercializador o Jefe de Sala a cargo debe informar al Sector de Cajas y al Sector Video para que se prepare el monto a pagar y se monitoree debidamente.

Paralelamente, se debe solicitar al cliente que cumpla con la documentación requerida por Ley 25.246 - Res. 199/11 UIF- Res. UIF 130/18- Res. UIF 134/18

6.2. Premios efectuados en un pago

Personas Físicas:

Ante la presentación del Ganador, en el punto de venta se procede a:

- a. Solicitar el **comprobante del juego** (ticket).
- b. **Validación Comprobante del Premio:** Se procede a validar el premio, y si resulta que el valor bruto del mismo es mayor al umbral establecido por la UIF,
- c. **Solicitarle el documento que acredite su identidad**, el que deberá estar vigente al momento de celebrar la operación y se deberá recabar la información establecida por el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y modificatorias consistente en:
 - a) Nombre y apellido completos;
 - b) Fecha y lugar de nacimiento;
 - c) Nacionalidad;
 - d) Sexo;
 - e) Estado civil;
 - f) Número y tipo de documento de identidad que deberá exhibir en original y al que deberá extraer una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad: Documento Nacional de Identidad: DNI Tarjeta y Libreta Celeste, Pasaporte, Cédula de Identidad del MERCOSUR, y documentos de identidad de países limítrofes autorizados para la entrada al país por la Dirección Nacional de Migraciones, todos vigentes al momento de celebrar la operación;
 - g) C.U.I.L. (clave única de identificación laboral), C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación: este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder).
 - h) Domicilio real (calle, número, localidad, provincia) y código postal;
 - i) Número de Teléfono
- d. **Una vez validado el premio, y luego de sacar copia del comprobante del juego y del documento de identidad** (primera y segunda hoja y cambios de domicilio para el caso de libretas; frente y dorso para el caso de tarjetas); se procede a: **Completar acta de Pagos premio con los datos del ganador:** Para la captura de los datos personales se utiliza **REC-DPL-03-Registro "Acta de Pagos"** la cual deberá estar firmada por el ganador y agente interviniente del sector. Con dicho Registro se realiza la carga en el Sistema de Prevención de LA/FT de cada una de las operaciones.
- e. **Suscripción de la Declaración Jurada PEP'S:** Todo ganador de un premio mayor al umbral

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento	Código: IT-DPL-01
		Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

establecido por UIF debe completar y suscribir la DDJJ sobre su “condición o no” de Persona Expuesta Políticamente, según se especifica en el **IT-DPL-07-Procedimiento Identificación de PEP’s y REC-DPL-04-Registro DDJJ PEP’S**

- f. **Suscripción de la Declaración Jurada de profesión, oficio, industria o actividad principal** que realice, según se especifica en el **REC-DPL-06-Registro DDJJ Profesión oficio o actividad principal**
- g. **Reporte del Listado Unificado de Terroristas.** Adicionalmente se verificará que el Cliente no se encuentre incluido en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución UIF vigente en la materia. Según se especifica en el **IT-DPL-13-Procedimiento Verificación Listado de Terrorista.**
- h. **En caso que el cliente se niegue a brindar la documentación solicitada o no la tenga consigo, el pago del premio quedará pendiente** hasta tanto se cumpla con lo requerido.
- i. **Toda documentación** que ingrese al Sistema de Prevención de LA/FT que respalda la operación informada **debe estar certificada** (copia fiel de su original) por el agente actuante en la operatoria

Personas Jurídicas:

En el caso que el cliente sea una persona jurídica, se deberá recabar la información establecida por el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y modificatorias y la que se establece en el presente, consistente en:

- a) Denominación social;
- b) Fecha y número de inscripción registral;
- c) C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder;
- d) Fecha de contrato o escritura de constitución;
- e) Copia del estatuto social actualizado, sin perjuicio de la exhibición del original;
- f) Domicilio (calle, número, localidad, provincia) y código postal;
- g) Número de teléfono de la sede social;
- h) Actividad principal realizada;
- i) Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificadas por escribano público o por el propio Instituto;
- j) Datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados o autorizados con uso de firma, que operen ante el Sujeto Obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme los puntos a) a j).

Adicionalmente se deberá requerir a la/las persona/s referidas en el punto “j” la Declaración Jurada relativa a su condición de PEP y verificar que el Cliente no se encuentre incluido en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas de conformidad con lo prescripto en la Resolución UIF vigente en la materia.

6.3. Premios efectuados por sumatoria de pagos cuyo total supera el umbral establecido **Ver normativa:**

<https://sites.google.com/view/biblioteca-ipjyc/prevenci%C3%B3n-de-lavado-de-activos>

El Comercializador o Jefe de Sala deberá firmar a fin de autorizar, cuando así corresponda por el monto establecido, el TICKET TITO previo a la llegada del Cliente a la Caja para su cobro.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento	Código: IT-DPL-01
		Versión: 02
	Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO

Recibido por el Cajero el ticket, previo a su pago, notificará al Operador de Video de Turno, que está próximo a realizar un pago, describiendo N° de máquina, Importe y Nombre del Comercializador quien firma. A partir de este momento puede efectivizar el pago el Cajero.

A través de estos informes, por cada uno de los pagos, desde VIDEO llevarán un Registro de Clientes que hayan percibido dichos Premios.

Si durante la Jornada de Trabajo el Operador de Video detecta que un cliente ha percibido montos, cuya sumatoria se deberá registrar, se comunicará inmediatamente con el Cajero a fin de retener momentáneamente el pago.

Paso siguiente, se comunicará con el Jefe de Sala o Comercializador, informando que deberá realizar el Reporte correspondiente por premios superiores al umbral al cliente que tiene pendiente de pago el premio en la Caja.

El Jefe de Sala o Comercializador procederá (Ídem 6.2.) y se efectiviza el pago al Cliente.

Esta operatoria NO excluye a Cajeros y Personal de Sala que, si detectan que un cliente superó los montos establecidos a informar, con distintos pagos, y desde Video no detectaron dicha situación, actúen con el procedimiento arriba descrito.

La responsabilidad por el incumplimiento del procedimiento será solidaria entre todos los agentes intervinientes (cajeros, personal de sala, personal de video).

Cuando no existiera pagos superiores a los determinados por el DPLA/FT o al umbral establecido por UIF (Ver Normativa:

<https://sites.google.com/view/biblioteca-ipjyc/prevenci%C3%B3n-de-lavado-de-activos>)

En el caso que en la Unidad Comercial o Anexo no existieran pagos superiores a los determinados por el DPLA/FT o al umbral establecido por UIF, se procederá al envío de Informe firmado por el Tesorero y Jefe de Casino, describiendo tal situación.

Para cualquiera de los casos la documentación deberá ser remitida al Departamento de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo hasta el día 10 (Diez) de cada mes o hábil posterior.

Toda actividad inusual o sospechosa deberá ser reportada por el empleado que la detecte al jefe superior inmediato quien analizará la situación y solicitará al Sector Videos que realice un seguimiento de dicho cliente.

Responsabilidad de cumplimiento

Antes de retirar el titular del premio, el responsable del pago del premio debe constatar que se han cumplido con los puntos precedentes para confirmar la operatoria.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: IT-DPL-01-Identificación y Captura de información de clientes área Tragamonedas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 página/s.